



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0249-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de agosto de 2023

VISTO: FUT de fecha 18 de julio de 2023, OFICIO N°145-2023-UNDC/FCE/R-CO de fecha 08 de agosto de 2023 y INFORME N° 440-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 15 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N°005-2023-UNDC de fecha 04 de enero de 2023, en su Título V (De la Matricula) Artículo N° 63° El Retiro de Matricula. - Es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional cancelar su matrícula efectuada el cual deberá presentar una solicitud solo hasta la cuarta semana de iniciada las clases, adjuntado el comprobante de pago.

Que, de conformidad al Art. 66° La reincorporación es el procedimiento mediante el cual un alumno solicita reintegrarse a la Universidad Nacional de Cañete, luego de haber solicitado la reserva o haber incurrido en abandono de estudios.

Que, de conformidad al Art. 67°. Las solicitudes de reincorporación serán presentadas 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo. La atención se dará con la resolución de la aprobación respectiva.

Que, mediante FUT de fecha 18 de julio de 2023, el estudiante DANIEL ABEL SAIRITUPAC ARANGO, solicita la reincorporación a la carrera profesional de Contabilidad para el semestre académico 2023-II.

Que mediante OFICIO N°145-2023-UNDC/FCE/R-CO de fecha 08 de agosto de 2023, el Dr. Manuel Nicolás Morales Alberto, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, informa al Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) que en atención a la solicitud de la estudiante DANIEL ABEL SAIRITUPAC ARANGO se sugiere aprobar la reincorporación de estudios para el semestre académico 2023-2 del citado estudiante.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0249-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de agosto de 2023

Que, mediante INFORME N° 440-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 15 de agosto de 2023, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Coordinador Facultad de Ciencias Empresariales – UNDC, remite a la Vicepresidencia Académica su opinión emitida por la responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, con respecto a la solicitud de reincorporación solicitado por el estudiante DANIEL ABEL SAIRITUPAC ARANGO, remite la documentación para aprobación resolutive.

Que, analizado el presente expediente este despacho considera pertinente aprobar la reincorporación a la carrera profesional de Contabilidad para el semestre académico 2023-II a favor del estudiante DANIEL ABEL SAIRITUPAC ARANGO.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación a la carrera profesional de Contabilidad para el semestre académico 2023-II a favor del estudiante DANIEL ABEL SAIRITUPAC ARANGO.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma